Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 2 (DOS)

**AL CONTRATO** 

988E03222004

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03222004 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 6 COLIMA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.



- II.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV. Con fecha 28 de noviembre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios, en un 20 % (veinte por ciento), el importe del contrato primigenio, para quedar el monto mínimo por la cantidad de \$3,213,501.12 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS UN PESOS 12/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$8,012,962.61 (OCHO MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad don los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO

988E03222004

- I.1- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO"
- I.2.- Con oficio número 069001 200100/CAOA/0493/2023 de fecha 15 de diciembre del 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, solicito a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 12 de enero del 2024, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Con oficio número 069001 250100/CAOA/0494/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 12 de enero del 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/011900** de fecha 15 de diciembre de 2023, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo y la vigencia del contrato al 12 de enero de 2024, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 2 (DOS)

**AL CONTRATO** 

988E03222004

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - "LAS PARTES"** convienen en ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 12 de enero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas **Cuarta y Decima** del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEI SERVICIO.

**PLAZO.** Para el inicio de la prestación será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 13 de febrero del 2023 y hasta el 12 de enero de 2024.

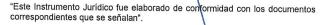
**SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

De se

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO

988E03222004

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 15 de diciembre de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" R.F.C. SOGJ7110082H6

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal

R.F.C

C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ

Persona Física

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 2 (DOS)

**AL CONTRATO** 

988E03222004

### **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

C. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima.

R.F.C.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMLM/BERO.

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

### 



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS)

**AL CONTRATO** 

988E03222004

### **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



### ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

### JIM TEXTO







Instituto Mexicano Del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Officio No. 069001 200100/CAOA/0493/2023

Colima, Colima a 15 de diciembre de 2023

### Juan Francisco Solís Gonzalez

Calle Bartolomé de las Casas numero 147 Interior 201, Col. Morelia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán de Ocampo

c.e.: responsablegoblerno@dmhealthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por medio del presente y en relación con el contrato No. 988E03222004 y convenio modificatorio correspondiente a la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima), le solicito la aceptación a la ampliación en plazo, vigencia al 12 de enero de 2024, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulos de compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima).

### DICE:

### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.- Para el inicio de la prestación será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

### DEBE DECIR:

### CUARTA, VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.- Para el inicio de la prestación será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reabido 15/Diciembre /2023

Sin más de momento, reciba un saludo cordial.

Atentamente

Dr. Francises Senuel Escalante Nieto

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la OOADR Colima de las Casas # 147

Administrador del Contrato

Elaboro Lic. Mariene La ele

Joan Francico Salís Ganzale OM. Contro C.P. 6860x Monskie, which 2023 Francisco

VIIIA

Calle Doroteo Lopez No. 442, Colonia Tel. 312 314 61 99, Extensión ITI.

### OIN TEXTO







Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Oficio Nº 069001 250100/CPAS/0480/2023

Colima, Colima a 14 de diciembre de 2023

### Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médica de la OOADR en Colima Administrador del Contrato **988E03222004 Presente** 

Por medio del presente y en relación con el contrato No. 988E03222004 correspondiente a la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima), le solicito la aceptación a la ampliación en plazo, vigencia al 12 de enero de 2024, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulos de compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima).

### DICE:

### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PLAZO.-** Para el inicio de la prestación será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

### DEBE DECIR:

### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**PLAZO.-** Para el inicio de la prestación será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024.

### Antecedentes. -

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, a través de consolidación regional se emite acta de fallo de fecha 29 de diciembre de 2022 del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima), en donde se determinó la asignación al Proveedor Juan Francisco Solís Gonzalez por la cantidad máxima de \$8,012,962.60.



### SINTEXTO







Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Se celebro convenio de ampliación en importe al 20% que represento el incremento al importe máximo del contrato por la cantidad de \$1,335,493.77 más IVA al Contrato 988E03222004 con el proveedor Juan Francisco Solís Gonzalez.

Se recibe notificación de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de oficio No. 09 53 84 61/2B10/CTSMI/001559, se solicita garantizar el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, en tanto se concluye las gestiones administrativas para el proceso de contratación en Nivel Central para el ejercicio 2024.

Con base al análisis de productividad mensual recibida, se observó que el OOAD Colima a la fecha del presente se ha ejercido por debajo del 95% del monto contratado. En virtud de lo anterior, se comunica que la normativa a mi cargo no tiene inconveniente em que se realicen las acciones necesarias para la solicitud del convenio modificatorio por vigencia para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica hasta el 12 de enero de 2024.

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:

El contar con la ampliación en plazo, vigencia al 12 de enero de 2024, en el Contrato nos permite poder pagar el devengo generado del contrato pudiendo cumplir las obligaciones con el proveedor y seguir adquiriendo Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima) de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima.

Actualmente se cuenta con un saldo en el contrato vigente de **\$ 464,751.83** a la fecha de hoy con pedidos recepción generados hasta el mes de Diciembre en la OOADR Colima distribuidos en el HGZ No. 1 Colima, para otorgar los servicios a los pacientes.

El importe Máximo total del contrato es de **\$9,295,036.63 IVA Incluido** para el 2023, por lo que en el ejercicio actual se tiene un gasto al mes de Diciembre de **\$8,830,284.79** pesos, el saldo del contrato para garantizar 12 de enero de 2024.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Roberto Chaparro Mejia

Coordinador de prevención y Atención a la Salud de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dorateo López No. 442 Colonía Megisterial C.P. 28030, Colima, Colima Tel. 312 31-4-61-99, Ext. III www.imes.gob.mx



## JIN TEXTO







Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Oficio No. 069001 250100/CAOA/0494/2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Presente Colima, Col., a 15 de diciembre de 2023

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN FÉRMINA RE
BIENDE Y SERVICIOS

D) 15 DIC 2023

DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice la continuidad de prestación Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima), solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se labore convenio modificatorio a la ampliación en plazo, vigencia al 12 de enero de 2024 del contrato 988E03222004 y convenio modificatorio 001, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulos de compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Numero de Contrato:

988E03222004

Proveedor:

Juan Francisco Solís Gonzalez

### DICE:

### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**PLAZO.-** Para el inicio de la prestación será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

### DEBE DECIR:

### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**PLAZO.-** Para el inicio de la prestación será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024.

Calle Doroteo Lopez No. 442, Colon DIVISIÓN IIDE CONTRATOS
Tel. 312 314 61 99, Extensión III.



## ON TEXTO







Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

### Antecedentes. -

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, a través de consolidación regional se emite acta de fallo de fecha 29 de diciembre de 2022 del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima), en donde se determinó la asignación al Proveedor Juan Francisco Solís Gonzalez por la cantidad máxima de \$8,012,962.60.

Se celebro convenio de ampliación en importe al 20% que represento el incremento al importe máximo del contrato por la cantidad de \$1,335,493.77 más IVA al Contrato 988E03222004 con el proveedor Juan Francisco Solís Gonzalez.

Se recibe notificación de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de oficio No. 09 53 84 61/2B10/CTSMI/001559, se solicita garantizar el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, en tanto se concluye las gestiones administrativas para el proceso de contratación en Nivel Central para el ejercicio 2024.

Con base al análisis de productividad mensual recibida, se observó que el OOAD Colima a la fecha del presente se ha ejercido por debajo del 95% del monto contratado. En virtud de lo anterior, se comunica que la normativa a mi cargo no tiene inconveniente em que se realicen las acciones necesarias para la solicitud del convenio modificatorio por vigencia para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica hasta el 12 de enero de 2024.

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA:

El contar con la ampliación en plazo, vigencia al 12 de enero de 2024, en el Contrato nos permite poder pagar el devengo generado del contrato pudiendo cumplir las obligaciones con el proveedor y seguir adquiriendo Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima) de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima.

Actualmente se cuenta con un saldo en el contrato vigente de **\$ 464,751.83** a la fecha de hoy con pedidos recepción generados hasta el mes de Diciembre en la OOADR Colima distribuidos en el HGZ No. 1 Colima, para otorgar los servicios a los pacientes.

El importe Máximo total del contrato es de **\$9,295,036.63 IVA Incluido** para el 2023, por lo que en el ejercicio actual se tiene un gasto al mes de Diciembre de **\$8,830,284.79** pesos, el saldo del contrato para garantizar 12 de enero de 2024.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

- 1. Oficio número Oficio N°069001 250100/CPAS/0480/2023, el cual contiene solicitud de ampliación en ampliación en plazo, vigencia al 12 de enero de 2024 del contrato 988E03222004 por parte del área usuaria.
- 2. Oficio No. 069001 200100/CAOA/0493/2023, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como Administrador del contrato, del OOAD en Colima, solicita la anuencia al proveedor Juan Francisco Solís Gonzalez, mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 988E03222004 y convenio modificatorio 001



### ONTEXTO







Instituto Mexicano del Seguro Söcial Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

3. Aceptación del proveedor a la ampliación en plazo, vigencia al 12 de enero de 2024

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la OOADR en Colima Administrador del Contrato 988E03222004

Elaboró y Validó: Nelayo Coptreras

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

> 2023 Frâncisco VILIA

### 







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

011900

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 069001 250100/CAOA/0494/2023, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 12 de enero de 2024 al contrato número 988E03222004 y convenio modificatorio 001, suscrito con el proveedor Juan Francisco Solís Gonzalez.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6 Colima) para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

Oficio de solicitud.

l. 55 5726 1700, Ext. 14261.

- 2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
- 3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos , para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

**ANEXOS** ON DE CONTRAT Calle Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuz Inc. www.imss.gob.mx







### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: OMM

Con copia para conocimiento:

 Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

• C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.







Morelia, Michoacán 15 de Diciembre de 2023.

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la OOADR Colima. Administrador del Contrato.

El que suscribe, C. Juan Francisco Solís Gonzalez, en mi carácter de representante de la empresa Juan Francisco Solís Gonzalez por medio del presente escrito y en seguimiento a su oficio. No. 069001 200100/CAOA/0493/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 tengo a bien informarle que se acepta celebrar un convenio de ampliación en plazo y vigencia hasta el 12 de enero de 2024, conforme términos y condiciones del contrato 988E03222004 del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 6), relacionado al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulos de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente:

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Juan Francisco Solis Gonzalez
Calle Bartolome de las Casas No. 147 Interior 201.
Colonia Morelia Centro
CP. 58000 Morelia, Michoacán de Ocampo.

mpelar

## OIN TEXTO